



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2015-00282-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	ANDRES SILVA VELEZ

En memorial que antecede el apoderado judicial del extremo ejecutante solicita se decrete el embargo de los dineros depositados en cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y cualquier otro activo bancario que pertenezca al demandado ANDRES SILVA VELEZ, en la entidad financiera BANCO W S.A., con sede en la ciudad de Bogotá.

Por ser legalmente procedente lo solicitado, el Despacho **ACCEDERÁ** a ello de conformidad al artículo 593 del CGP. La medida viene limitada en la suma de \$159.000.000.

Así las cosas, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que el demandado ANDRES SILVA VELEZ (CC 78.714.158) posea en cuentas de ahorro y corrientes, y CDT la entidad financiera BANCO W S.A., con sede en la ciudad de Bogotá. Límite de la medida \$159.000.000. *Oficiese en tal sentido.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral**

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b86c51bf10bd469efdf2b139c1f7fd48c70c1cb42bbafa8fdd921b82b29c3c6

Documento generado en 31/03/2022 04:04:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>